



Sesión: 30
Fecha: 16-06-2020
Hora: 10:15

Proyecto de Resolución N° 1147

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República hacer uso de la facultad que le confiere la ley N°16.282, sobre sismos y catástrofes, autorizando a los organismos correspondientes para prorrogar o condonar, total o parcialmente, el pago de las patentes de alcoholes con ocasión de la alerta sanitaria decretada por la crisis del Covid-19.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 128
Fecha: 01-03-2022
A Favor: 91
En Contra: 7
Abstención: 34
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Pablo Prieto Lorca
- 2 José Miguel Castro Bascuñán
- 3 Sofía Cid Versalovic
- 4 Harry Jürgensen Rundshagen
- 5 Andrés Longton Herrera
- 6 Miguel Mellado Suazo
- 7 Paulina Núñez Urrutia
- 8 Diego Schalper Sepúlveda
- 9 Karin Luck Urban



Adherentes:

1



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA HACER USO DE LA
FACULTAD QUE LE CONFIERE LA LEY N° 16.282, SOBRE
SISMOS Y CATASTROFES, AUTORIZANDO A LOS ORGANISMOS
CORRESPONDIENTES PARA PRORROGAR O CONDONAR, TOTAL
O PARCIALMENTE EL PAGO DE LAS PATENTES DE ALCOHOLES
CON OCASIÓN DE LA ALERTA SANITARIA DECRETADA POR LA
CRISIS DEL COVID-19**



CONSIDERANDO

1. Producto de la llegada del COVID-19 o coronavirus a nuestro país, y la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de propagación mundial de una nueva enfermedad, Chile decretó el Estado Constitucional de Catástrofe, con la finalidad de prevenir la propagación del COVID-19. Ello trajo consigo la disposición de una serie de medidas sanitarias, con la sola finalidad de disminuir los focos de contagio.
2. Dichas restricciones, que en muchos casos se traducen en limitaciones de la libertad ambulatoria o el cierre del comercio, han originado, junto con una contracción de los mercados internacionales, una crisis económica y social inédita en la historia reciente de nuestro país. Esta crisis está afectando a miles de familias chilenas, particularmente desde la perspectiva laboral, con medidas que van desde reducciones de horas laborales hasta la suspensión o la terminación de contratos de trabajo.

3. En este escenario, con una reducción sustantiva de la demanda o por imposición de la autoridad sanitaria, muchos locales han debido cerrar sus puertas. Para mitigar los efectos de estas crisis, el Gobierno, entre otras medidas, dictó la ley N° 21.207, que contempla diversas medidas tributarias y financieras destinadas a apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas. No obstante aquello, la situación económica por la que atravesamos a nivel nacional y mundial, indica que las medidas de ayuda a este sector deben ir mucho más allá.
4. Particularmente, tratándose de patentes de alcohol, la ley N° 19.925, Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, dispone un tratamiento especial de este tipo de tributos. En efecto, el artículo 3° de dicho cuerpo legal establece un catálogo de locales como bares, restaurantes, mini mercados y otros que deben pagar de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5°, es decir, por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año.
5. Producto de la crisis, muchos emprendimientos a nivel nacional, han visto bajar sus ventas e incluso cerrar sus puertas, debido principalmente al llamado de la autoridad a quedarse en casa para evitar el contagio masivo del COVID-19. Se trata de una serie de locales que, por su naturaleza, están afectados al pago de patentes de alcohol, aun cuando su giro supere por mucho el mero expendio de dicha clase de bebidas.
6. En tal sentido, la ley N°16.282¹ que fija normas sobre sismos y catástrofes, faculta de manera extraordinaria al Presidente de la República para dictar por la vía administrativa normas de



¹ <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=214423&idVersion=>

excepcionalidad para superar los efectos de dichas catástrofes. De esta manera, creemos que el ejercicio de esta facultad, entregando a los municipios la potestad de postergar el pago de las patentes de alcohol correspondientes al mes de julio o incluso condonar el mismo, podría ser de gran utilidad, mas si tenemos a la vista los efectos que causó en la actividad comercial la crisis social de octubre del año recién pasado.



De acuerdo al artículo 114 del Reglamento de la Corporación, esta Honorable Cámara viene en resolver lo siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitar a S.E. el Presidente de la República, que en ejercicio de las facultades que le confiere el literal d) del inciso segundo del artículo 3 de la ley N° 16.282, sobre sismos y catástrofes, autorice a los municipios a prorrogar o condonar, total o parcialmente el pago de las patentes de alcoholes dispuestas en la ley N° 19.925, Sobre expendio y consumo de bebidas alcoholicas.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Pablo Prieto'.

Pablo Prieto
Diputado de la República



FRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PABLO PRIETO L.



FRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSE MIGUEL CASTRO B.



FRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFIA CID V.



FRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.



FRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAULINA NUÑEZ U.



FRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HARRY JÜRGENSEN R.



FRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KARIN LUCK U.



FRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.